

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS		
Núm. 44.381	Viernes 20 de Febrero de 2026	Página 1 de 1
Empresas y Cooperativas		
CVE 2773600		

EXTRACTO

FRANCISCO RUBEN ROJAS ARRIAGADA, abogado, Notario Público Interino de la 15ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Mardoqueo Fernández N° 201 Locales 101-102, Providencia, certifico: que por escritura de hoy ante mí, Repertorio N° 740 – 2026, PAOLA ALEJANDRA VIDAL DÍAZ y CRISTOPHER JAVIER ARAYA GONZÁLEZ, todos domiciliados en calle Salvador Vergara N° 450 casa 17, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, y SANDRA ANDREA GONZÁLEZ FLORES, domiciliada en Avenida Ascotan Norte N° 155 departamento 1009, comuna y Región de Antofagasta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto respectivos aportes.- Razón social: “SERVICIOS MEDICOS TORACOR LIMITADA”, nombre de fantasía “TORACOR LTDA.”.- Objeto: la prestación de servicios médicos ambulatorios y sus derivados, en su más amplio espectro, así como de cirugía y procedimientos asociados, prevención, tratamientos, manejo de pacientes, y de docencia, en toda su gama, a personas, entidades públicas o privadas, servicios clínicos, atención de urgencia hospitalaria, móvil y domiciliaria y todo lo relacionado con la atención integral de la medicina, anestesiología en general y cirugía torácica, cardíaca y no cardíaca; incluye además la creación, administración y participación en centros médicos, laboratorios clínicos, consultas y clínicas, y de otras personas jurídicas que ejerzan, la o las mismas actividades ya enunciadas.- Administración, representación y uso razón social: corresponderá a Paola Alejandra Vidal Díaz y a Cristopher Javier Araya González, quienes podrán actuar separadamente.- Capital: \$1.000.000, que los socios aportan en este acto en dinero efectivo e ingresan a la caja social, dinero que es aportado en la proporción de un 34% por Paola Alejandra Vidal Díaz, un 33% por Cristopher Javier Araya González, y el restante 33% Sandra Andrea González Flores.- Duración: 5 años a partir de esta fecha, renovables tácita y sucesivamente, por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término según lo estipulado en escritura.- Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el resto del país o en el extranjero.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, de 13 de febrero de 2026.

